



STCSV

20223861164871

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 15 de 2022

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: @Fuckingring3

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

REF: Respuesta a su Requerimiento IDU No. 211790 y Radicado Orfeo No. 20221850982472 del 27 de mayo de 2022.

Respetado Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en la petición, relacionada con: "(...) *avenida Boyacá...Calle octava Sentido Sur Norte carril central....Hueco peligroso...Sobre la cebra del semáforo peatonal.*", de manera atenta se informa lo siguiente:

La Avenida Boyacá por Calle 8, sentido sur-norte, carril central, hace parte de la Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Canal Fucha, priorizada para ser atendida mediante el Contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto es "*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3*", suscrito con la firma contratista CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, cuya Interventoría es

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861164871

Información Pública

Al responder cite este número

ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728-2021. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 y hasta el 2 de marzo de 2024, o cuando se agote el valor total del mismo.

El contrato de obra tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

En relación a su solicitud y de acuerdo a lo mencionado se indica que la intervención en el corredor de la Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Avenida Calle 13 ya fue iniciada y que en estos momentos se adelantan actividades de mantenimiento periódico en la calzada lenta, sentido sur-norte, de la Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Calle 39 Sur. En virtud de lo anterior se indica que el inicio de las intervenciones en esta localización específica; Avenida Boyacá con Calle 8, sentido sur-norte, calzada central, será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto, a través de las actividades propias del componente social del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021.

Sin embargo, considerando que en su requerimiento manifiesta la peligrosidad del daño reportado en la calzada rápida oriental, sentido sur-norte, de la Avenida Boyacá por Calle 8, se envía copia de este requerimiento a la interventoría y contratista, con el fin de que evalúen y programen intervenciones temporales que permitan mejorar la movilidad y mitigar el riesgo de accidentalidad en ese sector.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo



STCSV

20223861164871

Informacion Publica

Al responder cite este número

con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Así mismo, se comunica que el contrato de obra 1714 de 2021 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com .

En este sentido, esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Gabriel Talero Reina

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 15-06-2022 01:56 PM

Cc Consorcio Ecosantafe 027 Gustavo Franco Carbonell Director De Interventoría - Transversal 60 No 106a – 28 Oficina 401 Cp: (Bogota-D.C.)

cc Consorcio Ctupt 013 Bogotá 2021 Armin Garcia Acuña - Cra. 13 No. 96-67 Oficina 516 CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Ángela Patricia Ahumada Manjarrés – Profesional de apoyo técnico a la supervisión STCSV

Elaboró: Liliana Lopez Luquerna-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial